



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO' 3 de Julio de 1981.

ORDENANZA Nº 490

**VISTO:**

Que en los presentes actuados la firma PAPELERA RIO CORONDA S.A. con domicilio en Sauce Viejo, a fs. uno, solicita la devolución de la suma de \$8.165.205.- fundamentando su accionar, en las circunstancias de haber cobrado en demasía esta Comuna la Tasa de Inmuebles por los períodos año 1979 y 1980, y;

**CONSIDERANDO:**

Que efectivamente se ha comprobado que por un error involuntario, al practicarse la liquidación de las Tasa de Inmuebles de los años 1979 y 1980 se lesionó la normal obligación tributaria del contribuyente,

Que al ser advertido este, se inicia las tramitaciones de devolución por pago en demasía, más la actualización monetaria respectiva, en consonancia con la política de indexación de valores que aplica la / Comuna,

Que la Sección Rentas procede en fs.cinco a actualizar los montos, los que arroja a favor del contribuyente la suma de \$7.245.092.-.

Que es un deber de esta Comuna proceder a subsanar el error en que involuntariamente se ha incurrido,

Que por todo lo expuesto y atendiendo a la preservación del buen Gobierno de la Comuna y a subsanar la lesión ocasionada al contribuyente, es atinente dictar una medida de excepción en los autos incohados,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA :**

Art.1º) Reconocer a favor de la firma PAPELERA RIO CORONDA S.A. la suma de \$ 3.293.212.- en concepto de Tasa de Inmuebles, por los años

.....///2

OTONIO ESCALAS  
PRESIDENTE  
COMUNA SAUCE VIEJO



OLGA N. BEADES de LOPEZ  
SECRETARIA  
COMUNA DE SAUCE VIEJO



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15  
SAUCE VIEJO - Santa Fe  
C. Postal 3016

....Ord. Nº490....

Art. 1º) Reconocer a favor de la firma PAPELERA RIO CORONDA S.A. la suma de /  
Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE I  
(\$3.293.212.-) en concepto de Tasa de Inmuebles, por los años 1979 y  
1980 abonados en demasía conforme a la liquidación practicada por la  
Sección Rentas en fs. cinco de los presentes actuados, más la actua-  
lización monetaria respectiva en razón de haber aplicado esta Comuna  
un índice impositivo superior al fijado en la respectiva Ordenanza /  
Tributaria, conforme se desprende plenamente en las pruebas aportadas.

Art. 2º) Mander a confeccionar una cuenta especial en la que se acreditará a la  
firma PAPELERA RIO CORONDA S.A. LA suma de Pesos: SIETE MILLONES DOS-  
CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS (\$7.245.092.-) por haberse  
percibido en demasía la Tasa de Inmuebles por los años 1979 y 1980, //  
monto actualizado a la fe ha.

Art. 3º) Disponer que el importe que arroja dicha acreencia sea cancelada oportu-  
namente con el pago de anticipos y nuevas tasas de Inmuebles de la /  
citada firma. Los saldos a favor del contribuyente deberán ser actua-  
lizados conforme a las disposiciones que aplica esta Comuna.

Art.4º) Advertir al personal pertinente que deben extremarse los medios de con-  
trol para evitar la repetición de errores que lesionan la capacidad con-  
tributiva de los obligados por errores de cálculos y/o aplicación de //  
índices indebidos.

Art.5º) Hacer entrega de una copia de la presente Ordenanza a la firma interesa-  
da a fin de hacerla valer al momento de pago de nuevas tasas de Inmuebles  
y sea deducida de su acreencia.

Art. 6º) Registrarse, computarse y archívese.

SECRETARÍA  
COMUNA SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS  
PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO